

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Las leyes obligaran en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecera hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidaran bajo su mas estrecha responsabilidad de conservar los numeros de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que debiera verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanen de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 centimos de peseta por cada línea de inserción.

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.**—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella, 6'75.—Numeros sueltos 25 centimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma.

El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el REY D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» del 8 de Enero de 1911.)

**MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES****REAL ORDEN**

Ilmo. Sr.: Con el fin de que, dentro del plazo señalado, pueda darse debido cumplimiento a lo dispuesto respecto a formación de escalafones en la disposición transitoria de la Ley de 4 de Junio de 1908, regulando el ingreso, ascenso, traslación y separación de los empleados del Ministerio de Fomento, Ley hecha extensiva, por la de 1.º de Enero corriente a los funcionarios de este Departamento,

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido dictar las siguientes reglas:

1.ª Todo el personal administrativo y subalterno de este Ministerio en situación activa, que no se rija por disposiciones especiales, remitirá a esa Subsecretaría de su digno cargo, dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de la presente Real orden en la *Gaceta de Madrid*, y por conducto de los Jefes de las respectivas dependencias, las hojas de sus servicios, totalizadas en el día de hoy, copias en papel de 0,10 peseta de los títulos originales de sus nombramientos, y certificaciones ó partidas de nacimiento legalizadas, siempre que se hallen expedidas fuera del territorio de Madrid.

Tanto las hojas de servicio como las copias de los títulos de nombramiento, traerán, en garantía de autenticidad y exactitud, el *Visto bueno* del Jefe de la dependencia que las curse.

2.ª Tendrán derecho a figurar en el escalafón de cesantes todos los que hubieren prestado servicio en este Ministerio ó en el suprimido de Fomen-

to, lo mismo del personal administrativo que del subalterno.

3.ª Se considerarán sin derecho a ello, rechazándose de plano sus instancias en tal sentido:

a) Los que figuren como cesantes en los escalafones de otros Ministerios.

b) Los que, no figurando en esos escalafones y habiendo sido funcionarios de este Ministerio, pertenezcan ahora a Cuerpos organizados por leyes ó disposiciones especiales.

c) Los que hubiesen cumplido los sesenta y siete años de edad, que para la jubilación forzosa preceptúa el artículo 10 de la citada ley, y

d) Aquellos cuyos haberes no se hubiesen satisfecho con cargo al presupuesto de este Ministerio, ó cuyos servicios se hubieran remunerado con gratificación, aunque los cargos que desempeñaran figurasen en la plantilla del personal de las leyes de presupuestos.

4.ª Los funcionarios cesantes que deseen ser incluidos en el escalafón correspondiente, lo solicitarán de esa Subsecretaría, dentro del mismo término que los activos, acompañando su instancia de la certificación de nacimiento ó partida de bautismo legalizada; de la hoja de servicios, totalizada en la fecha en que cesó en el último empleo, y de los títulos originales de sus nombramientos, donde consten las certificaciones de posesión y cese, con dos copias de los mismos en papel de 0,10 peseta, para devolver aquéllos a los interesados, luego de su compulsión.

5.ª La no presentación de estas instancias por parte de los cesantes, implica la renuncia absoluta a figurar en el escalafón, con pérdida de todos los derechos que pudieran corresponderle.

6.ª Por esa Subsecretaría se procederá inmediatamente a la formación de los dos escalafones, de funcionarios activos el uno, y de funcionarios cesantes el otro, para su publicación en la *Gaceta de Madrid*.

Las exclusiones que V. I. proponga, se resolverán de Real orden, y se insertarán también, con expresión de su causa, en el periódico oficial, para conocimiento de los interesados, y que puedan éstos, si les conviniere, ejercitar contra dichas resoluciones el recurso contencioso-administrativo.

7.ª Los Gobernadores civiles cuidarán de que esta Real orden se inserte en los *Boletines Oficiales* de las provincias.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de Enero de 1911.—Salvador. —Sr. Subsecretario de este Ministerio.

**Administración de Hacienda de la provincia de Zamora.**

Don Germán Cernuda y Briso de Montiano, Administrador de Hacienda de esta provincia.

Hago saber: Que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 139 del vigente Reglamento de la Contribución industrial y Real decreto de 13 de Agosto de 1894, las patentes para el ejercicio de las Industrias comprendidas en la sección segunda de la tarifa 5.ª y la de la profesión de Médicos, deben hacerse efectivas dentro de los quince primeros días del mes de Enero, y por lo tanto llamo la atención, por medio del presente anuncio, a todos aquellos industriales que hayan de proveerse de expresado documento en el presente año de 1911 para que no dejen de hacerlo dentro del indicado plazo ó sean los quince primeros días del presente mes; pues de no hacerlo así les prevengo que se les instruirá por esta Oficina el oportuno expediente de defraudación, sufriendo además los perjuicios a que dieren lugar.

Zamora 3 de Enero de 1911.—Germán Cernuda. R—26

**Administración de Contribuciones de la provincia de Zamora.****CIRCULAR**

Habiendo transcurrido con exceso el plazo señalado a los Ayuntamientos de esta provincia para la rectificación de las matrículas de la contribución industrial, y siendo varios los que en la actualidad no han remitido aún dichos documentos, teniendo en cuenta lo avanzado de la época y la urgencia del servicio, para no entorpecer la cobranza de susodicha contribución, se concede un último é improrrogable plazo de tres días para la remisión de expresados documentos cobratorios, advirtiéndoles que de no verificarlo en indicado período de tiempo se les impondrá la multa de 17'50 pesetas con que desde luego quedan conminados, y sin perjuicio del nombramiento de comisionados especiales y demás responsabilidades a que dieren lugar por el incumplimiento de servicio tan importante.

Zamora 10 de Enero de 1911.—El Administrador de Contribuciones, Germán Cernuda.



# ESTADO DE MORTALIDAD

Defunciones por causas, por edades y por sexos ocurridas en Zamora durante el mes de Septiembre de 1910.

*Población de hecho según censo 16.291 habitantes.*

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES  Nomenclatura internacional abreviada	De 0 á 1 año.		De 1 á 4 años.		De 5 á 19 años.		De 20 á 39 años.		De 40 á 59 años.		De 60 años en adelante		De edades desconocidas		RESUMEN		
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	Varones.	Hembras.	TOTAL
	Fiebre tifoidea (tifus abdominal)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tifus exantemático	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1
Viruela	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Saranpión	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Escarlatina	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Qoqueluche	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Difteria y crup	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Grippe	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cólera asiático	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cólera nostras	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras enfermedades epidémicas	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tuberculosis pulmonar	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tuberculosis de las meninges	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras tuberculosis	»	»	»	»	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	2	2
Sífilis	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1
Cáncer y otros tumores malignos	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	1	1
Meningitis simple	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	»	»	1	1	2
Enfermedades orgánicas del corazón	»	»	»	»	1	»	1	1	1	»	»	»	»	»	3	1	4
Bronquitis aguda	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1
Bronquitis crónica	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Pneumonía	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	1	»	1
Otras enfermedades del aparato respiratorio	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	2
Afecciones del estómago (menos cáncer)	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	1	2	3
Diarrea y enteritis	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	2	1	3
Diarrea en menores de dos años	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	1	1	2
Hernias, obstrucciones intestinales	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cirrosis del hígado	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Nefritis y mal de Bright	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, fiebitis puerperal)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otros accidentes puerperales	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Debilidad congénita y vicios de conformación	1	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	3	4
Debilidad senil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	2	»	»	2	2	4
Suicidios	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	1	»	1
Muertes violentas	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras enfermedades	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1	1	»	»	1	1	2
Enfermedades desconocidas ó mal definidas	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1
<b>Totales por sexos.</b>	<b>6</b>	<b>5</b>	<b>3</b>	<b>»</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>8</b>	<b>7</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>20</b>	<b>15</b>	<b>35</b>
<b>Totales por edades.</b>	<b>11</b>		<b>3</b>		<b>2</b>		<b>2</b>		<b>2</b>		<b>15</b>		<b>»</b>		<b>35</b>		

## DEMOGRAFÍA

NACIMIENTOS					NACIDOS MUERTOS					DEFUNCIONES
Legítimos.		Ilegítimos.		TOTAL	Legítimos.		Ilegítimos.		TOTAL	
V.	H.	V.	H.		V.	H.	V.	H.		
21	13	4	1	39	1	»	1	1	3	»

Zamora 3 de Octubre de 1910.

EL ALCALDE,  
*Dionisio Caldevilla.*

EL SECRETARIO,  
*Mariano Prieto.*



## Provincia de Zamora.

AÑO DE 1910.

MES DE JULIO

Estadística del movimiento natural de la población.

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES	Número de defunciones
Fiebre tifoidea (tifo abdominal)	4
Tifo exantemático	»
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica	6
Viruela	»
Sarampión	4
Escarlatina	»
Coqueluche	4
Difteria y Crup	2
Grippe	8
Cólera asiático	»
Cólera nostras	»
Otras enfermedades epidémicas	2
Tuberculosis pulmonar	18
Tuberculosis de las meninges	3
Otras tuberculosis	3
Cáncer y otros tumores malignos	10
Meningitis simple	19
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral	50
Enfermedades orgánicas del corazón	37
Bronquitis aguda	36
Bronquitis crónica	14
Neumonía	11
Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis)	22
Afecciones del estómago (excepto el cáncer)	5
Diarrea y enteritis (menores de dos años)	54
Apendicitis y Tifitis	1
Hernias y obstrucciones intestinales	5
Cirrosis del hígado	5
Nefritis y mal de Bright	13
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer	»
Septicemia puerperal, fiebre, peritonitis fiebitis puerperal	1
Otros accidentes puerperales	1
Debilidad congénita y vicios de conformación	21
Debilidad senil	24
Muertes violentas	6
Suicidios	»
Otras enfermedades	95
Enfermedades desconocidas ó mal definidas.	40
<b>TOTAL . . . . .</b>	<b>524</b>
<b>Población</b>	<b>285.783</b>
<b>NÚM. DE HECHOS</b>	
<i>Absoluto.</i>	{ Nacimientos 666
	{ Defunciones 524
	{ Matrimonios 95
<i>Por 1.000 habitantes . . .</i>	{ Natalidad 2'33
	{ Mortalidad 1'83
	{ Nupeñalidad 0'33
<b>NÚM. DE NACIDOS</b>	
<i>Vivos . . . . .</i>	{ Varones 340
	{ Hembras 326
<i>Vivos.. . . .</i>	{ Legítimos 636
	{ Ilegítimos 12
	{ Expósitos 18
	{ <b>Total . . . . .</b> 666
<i>Muertos . . . . .</i>	{ Legítimos 22
	{ Ilegítimos 1
	{ Expósitos »
	{ <b>Total . . . . .</b> 23

NÚMERO DE FALLECIDOS	Varones	257
	Hembras	267
Menores de 5 años de 5 y más años	203	
	321	
En hospitales y casas de salud En otros establecimientos benéficos	11	
	8	
<b>Total . . . . .</b>	<b>19</b>	

Zamora 7 de Octubre de 1910.—El Jefe de Estadística, Juan Gómez y Gato. R—1931

## Ayuntamientos.

## ZAMORA

Extracto de los acuerdos tomados por el Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad en sesiones celebradas durante el mes de Noviembre de 1910.

Día 2.—Abierta bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de tres Concejales, fué leída y aprobada el acta de la anterior, y después de varios ruegos y preguntas se tomaron los acuerdos siguientes:

Pasar á informe de la Comisión de Beneficencia una exposición de la Secretaría sobre formación de nuevas listas de pobres.

Aprobar el estado de la recaudación obtenida durante el mes anterior por impuestos y arbitrios municipales, importante 40.320'63 pesetas.

Abonar al suplente de Agentes D. Pascual Vicente, veintitres días de servicio que tiene prestados, á razón de 1'75 pesetas diarias.

Conceder á D. Manuel Vicente Medina, cuatro meses de licencia que solicita para atender asuntos propios.

Pasar á informe de la Comisión de Hacienda una solicitud de D. José Giménez Rebollo, adjudicatario del arriendo de Consumos de esta ciudad para los años próximos, pidiendo se rebaje en 11.186 pesetas anuales el tipo de adjudicación, por existir error en el cupo señalado á alcoholes, quedando reducido el tipo á 310.014 pesetas.

Pasar á informe de la Comisión de Policía urbana el libro registro de rotulación de calles y numeración de casas y proponga los nombres que han de darse á siete calles de Pantoja y una de Píñilla, que carecen de él.

Aprobar y pagar tres relaciones de obras por administración.

Proclamar interinamente á D. José María Calonge, segundo Teniente de Alcalde y repetir la votación en la sesión próxima por no haber resultado en ésta la mayoría absoluta de votos.

Día 5.—Extraordinaria para la discusión del presupuesto municipal del ejercicio próximo; acordando dejarlo sobre la mesa para principiar á discutirlo el martes próximo.

Día 7.—Abierta bajo la presidencia del primer Teniente de Alcalde y con asistencia de once Concejales, fué leída y aprobada el acta de la anterior ordinaria y ratificados los acuerdos tomados en la extraordinaria; y no habiéndose formulado ruego alguno, se pasó á los asuntos y fueron tomados los acuerdos siguientes:

Conceder al cuarto Teniente de Alcalde Don Hermán José Fernández, la licencia de dos meses que tiene solicitada para ausentarse de la población con el fin de atender asuntos propios.

Conceder al Concejal Sr. Prada seis meses de licencia que solicita para atender al restablecimiento de su salud.

Conceder al Concejal Sr. Antón otros seis meses de licencia que solicita para ausentarse de la población y atender asuntos propios.

Prorrogar por diez días el período voluntario para la adquisición de cédulas personales, que cumplía en nueve del corriente.

Proceder en votación á la elección de Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento, habiendo resultado elegido D. Antonio García Piorno por once votos, que constituyen la mayoría absoluta; pasando acto continuo á ocupar la Presidencia.

Proceder en segunda votación á nombrar segundo Teniente de Alcalde, habiendo resultado elegido por once votos D. Laureano Alonso Martín.

Aprobar los justificantes de material para la Contaduría correspondientes al libramiento número 522 de 7 de Octubre último, importante 200 pesetas.

Aprobar y pagar una relación de obras por administración.

Día 8.—Extraordinaria, continuación de la del día 5, para la discusión del presupuesto de 1911.

Abierta bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio García Piorno y con asistencia de trece Concejales, fué discutido el presupuesto de Ingresos, que quedó fijado en 429.092'98 pesetas, y que se continuó mañana á la misma hora la discusión del de Gastos.

Día 9.—Continuación de la anterior.

Abierta bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de diez Concejales, se pasó á discutir el presupuesto de Gastos, habiéndose terminado y fijado en 456.006'02 pesetas; resultando por tanto un déficit de 26.913'04 pesetas, que serán cubiertas con la Tarifa extraordinaria de consumos utilizada al efecto en presupuestos y años anteriores, y que se exponga al público el presupuesto por un plazo de quince días para oír reclamaciones.

Día 14.—Abierta bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de diez Concejales, fueron leídas la ordinaria y extraordinarias anteriores, habiendo sido aprobada la primera y ratificados los acuerdos tomados en las últimas; después de lo cual se tomaron los acuerdos siguientes:

Conceder al Concejal Sr. Caldevilla los cuatro meses de licencia que tiene solicitados para atender al restablecimiento de su salud.

Darse por enterado de una comunicación del Círculo Católico Obrero, dando las gracias por dejar consignada en presupuesto la subvención para dicho Centro docente.

Imponer á un Bombero un correctivo por abandono de la guardia del Parque, y apercibirle con la destitución del cargo á la primera reincidencia.

Darse por enterado de que todas las bocas de riego se hallan en buen estado de funcionamiento.

Aprobar una moción del Sr. Alcalde sobre petición de moratoria para el pago de lo que se adeuda á la Excmo. Diputación, y autorizar al mismo Sr. Alcalde para que gestione la concesión de la misma.

Aprobar el informe de la Comisión de Beneficencia proponiendo continuen en el año próximo las listas de pobres vigentes en el actual para la asistencia médico-farmacéutica, y que la misma Comisión haga en ellas las bajas que estime justificadas.

Pasar á informe de la Comisión de Hacienda el asunto sobre arriendo del arbitrio del peso de cerdos para que formule el pliego de condiciones que ha de servir de base á la subasta.

Practicar un deslinde de las cañadas del monte de Concejo, designando al Perito D. Julio González para que acompañe á la Comisión en las operaciones, y que se satisfagan los gastos que ocasione este servicio del capítulo de imprevistos.

Aprobar el informe de la Comisión de Hacienda proponiendo se satisfagan del capítulo de imprevistos los gastos para la adquisición de material fijo con destino al cuarto grado de la Escuela práctica de niñas.



Aprobar una relación de cuentas y recibos importante 3.755'38 pesetas y que se satisfagan de los capítulos y artículos indicados á cada uno en dicha relación.

Dejar exceptuada á los efectos del pago del arbitrio de puestos públicos, á contar desde 1.º de Enero de 1911, la zona de terreno comprendida en la prolongación de las aristas del Mercado de abastos, diez y seis metros y medio en dirección á la Sucursal del Banco, en la cual se verificarán las operaciones de carga y descarga y no se permitirá la instalación en esta zona de puesto alguno.

Aprobar el acta de tira de cuerdas de la casa número 8 de la calle de la Cárcaba, propiedad de D. Enrique Sever, y que se abonen á dicho señor 38 pesetas por la parte expropiada para la vía pública.

Aprobar y pagar tres relaciones de obras por administración.

Día 21.—Abierta bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de doce Concejales, fué leída y aprobada el acta de la anterior, y después de varios ruegos y preguntas se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el extracto de acuerdos del mes de Octubre y remitirlo al Sr. Gobernador civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Darse por enterado de un telegrama del arrendatario del impuesto de Consumos participando haber constituido la fianza del arriendo.

Dejar ocho días sobre la mesa una moción del Sr. Alcalde referente al cuerpo de la Guardia municipal.

Aprobar otra moción de la Alcaldía para solicitar del Estado la prolongación de la carretera de Villalpando.

Nombrar á D. Justo Alhambra y Peña, Contador de los fondos municipales de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

Aprobar el dictamen de la Comisión de Beneficencia sobre supresión de la plaza de Farmacéutico municipal, vacante por defunción de D. Angel Conde Martín.

Dejar ocho días sobre la mesa una solicitud de D. Julián Delgado, sobre nombramiento de Auxiliar de Inspector Veterinario titular.

Aprobar la liquidación practicada por la Contaduría de las cuentas con los Farmacéuticos titulares correspondientes á los años 1908 y 1909, de la que resulta un saldo á favor de aquellos importante 4.762 pesetas.

Aprobar el pliego de condiciones para el arriendo del arbitrio de puestos públicos durante los años 1911 á 1913 inclusivos, bajo el tipo ó precio anual de 11.000 pesetas.

Aprobar el pliego de condiciones para el arriendo del arbitrio sobre el peso de cerdos en el año 1911, por el precio de mil pesetas.

Inscribir á nombre de D. José Fernández Domínguez la sepultura número 2 del panteón existente en el cuartel de San Miguel, propiedad del finado D. José Fernández López, padre de dicho señor, y á nombre de Doña Eustasia Fernández Domínguez, hija de dicho finado, la sepultura número 1.º de dicho panteón, quedando el osario del mismo como de la pertenencia de ambos.

Aprobar el proyecto de obras de arreglo en una de las habitaciones de la Casa Consistorial destinada á oficina para las Comisiones municipales, sitio de la fuente y urinario, y que se ejecuten las obras por administración.

Aprobar el acta de tira de cuerdas en las casas números 2, 4 y 6 de la calle de la Cárcaba y 1, 3 y 5 de la de Malcocinado, propiedad de D. Antonio Román.

Denegar por mayoría una petición de D. Benigno Fernández y otros, pidiendo se le ceda el

solar situado en las Escuelas públicas de San Frontis para construir albergues para sus familias.

Aprobar el acta de recepción provisional de las obras de cierre del solar destinado á invernadero en el ángulo formado por la desviación de la carretera de Tordesillas, inmediato al paseo «Avenida de Requejo», y la liquidación que á la misma se acompaña, importante 3.470'92 pesetas.

Aprobar y pagar dos relaciones de obras por administración.

Día 28.—Abierta bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de once Concejales, fué leída y aprobada el acta de la anterior, tomando después los siguientes acuerdos:

Aprobar la distribución de fondos para el mes de Diciembre próximo con un gasto total de 53.500 pesetas.

Desechar por diez votos contra dos la enmienda del Sr. Funcia á la moción de la Alcaldía referente al Cuerpo de la Guardia municipal y aprobar esta moción también por diez votos contra dos.

Aprobar por mayoría el dictamen de la Comisión de Sanidad é Higiene, y por ende, no acceder á la oferta que hace D. Julián Delgado Cobos de desempeñar el cargo de Auxiliar de Inspector Veterinario titular.

Aprobar los justificantes de material para el Archivo, correspondientes al libramiento número 125 de 18 de Marzo último, importante cincuenta pesetas.

Aprobar y pagar dos relaciones de obras por administración.

Día 25.—Extraordinaria de la Junta municipal.—Abierta bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de cuatro Concejales y cuatro Asociados, se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el pliego de condiciones para el arriendo del arbitrio sobre puestos públicos durante los años 1911, 1912 y 1913, por el tipo de 11.000 pesetas anuales.

Aprobar el pliego de condiciones para el arriendo del arbitrio sobre el peso de cerdos en 1911, por el precio de mil pesetas.

Y en cumplimiento y á los efectos del artículo 109 de la ley Municipal, formo el presente extracto de acuerdos, que autoriza el Sr. Alcalde con su V.º B.º y sello, en Zamora á cinco de Diciembre de mil novecientos diez.—El Secretario, Mariano Prieto.—V.º B.º.—El Alcalde, Antonio García Piorno.

#### Sesión del día 7 de Diciembre de 1910.

El Ayuntamiento, sin discusión y por unanimidad, acordó aprobar el anterior extracto de acuerdos, y que se remita al Sr. Gobernador civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—El Secretario, Mariano Prieto.—V.º B.º.—El Alcalde, Antonio García Piorno. R—2492

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 del mes próximo pasado, acordó que en lo sucesivo la calle de esta ciudad denominada Corral Pintado, se denomine de Doña Candelaria Ruiz del Arbol.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zamora 7 de Enero de 1911.—El Secretario, Mariano Prieto. R—28

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia.

#### BERMILLO DE SAYAGO

Don Salustiano Orejas Pérez, Juez de primera instancia de Bermillo de Sayago y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, por la Escribanía del que refrenda y á instancias del Procurador D. Miguel Gejo Centeno, en nombre y con poder de D. Francisco Diez Seisdedos, vecinos de Fermoselle, se ha seguido juicio de desahucio contra su convecino Antonio Diez Ramos para que éste sea obligado á dejar á disposición del primero trece fincas que indebidamente viene poseyendo; se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Encabezamiento.—En la villa de Bermillo de Sayago, á diecinueve de Diciembre de mil novecientos diez. El Sr. D. Pedro Mendoza Bartolomé, Juez municipal de esta villa, asesorado del Letrado D. Ricardo Ballesteros Escalero y en funciones el primero de Juez de primera instancia por encontrarse disfrutando licencia el propietario; vistos los precedentes autos de juicio de desahucio seguido entre partes de la una como demandante don Francisco Diez Seisdedos, vecino de Fermoselle y propietario, y como dueño de las fincas objeto del litigio representado por el Procurador D. Miguel Gejo Centeno, y de la otra como demandado D. Antonio Diez Ramos, también vecino de citada villa, sin que haya sido representado ni dirigido en este juicio seguido con el fin de que el demandado deje libre y á disposición del demandante trece fincas, diez de ellas rústicas y tres urbanas.

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo declarar y declaro haber lugar á la acción de desahucio ejercitada por el demandante D. Francisco Diez Seisdedos, condenando al demandado D. Antonio Diez Ramos á que deje libres y á disposición de aquel las trece fincas que se deslindan en la demanda; que de no hacerlo así y una vez que la sentencia sea firme será lanzado de ellas á instancia de la parte demandante dentro de los plazos que marca el artículo mil quinientos noventa y seis, imponiendo desde luego á dicho demandado todas las costas causadas en este juicio. Así por esta mi sentencia que será publicada y notificada, la pronuncio, mando y firmo.—Pedro Mendoza.—El Asesor, Licenciado Ricardo Ballesteros.

Y para notificar la sentencia en la forma que previene el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, por haberlo así interesado el demandante, se expide el presente.

Dado en Bermillo á cuatro de Enero de mil novecientos once.—Salustiano Orejas.—Por su mandado, Abelardo H. Piñuela. R—24

### Juzgados municipales.

#### SAN CRISTOBAL DE ENTREVÍÑAS

Don Francisco Rodríguez Gil, Juez municipal suplente de San Cristobal de Entreviñas.

Hago saber: Que para hacer el pago á D. Mateo Prieto, D. Modesto Huerga, D. Saturnino Huerga, D. Francisco Marbán y D. Manuel Hilera, vecinos de este pueblo y mayores de edad, de sesenta y una peseta y cuarenta seis céntimos, costas y gastos, que se han ocasionado que les es en deber D. Francisco Villar Mayo, también mayor de edad y vecino del mismo, á cuyo pago ha sido condenado en juicio verbal civil procedido en rebeldía, se sacan á pública subasta por término de veinte días las fincas que le han sido embargadas.

1.ª Una tierra en este término do llaman Los Torrizales, de cabida de seis áreas y cuarenta y dos centiáreas; tasada en cuarenta y cinco pesetas.

2.ª Otra tierra en el mismo término al sitio del Prieto, de igual cabida que la anterior; tasada en treinta pesetas.

3.ª La mitad de un huerto que sita en el casco de este pueblo, en la calle de la Triguera, hace cincuenta y tres centiáreas poco más ó menos; tasada esta mitad en cuarenta pesetas.

4.ª La mitad de una bodega, que está proindiviso con su partija en las de este pueblo; tasada esta mitad en veinticinco pesetas.

La venta ó remate de las expresadas fincas tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día diez de Febrero, á las nueve de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación.

2.ª Que los licitadores han de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de su valor para tomar parte en la subasta.

3.ª Que se carece de títulos de propiedad de las fincas embargadas, y la adquisición será por los medios que establece el título catorce de la ley Hipotecaria á instancia del ejecutante y á costa del ejecutado.

Dado en San Cristobal de Entreviñas á cinco de Enero de mil novecientos once.—El Juez municipal, Francisco Rodríguez.—P. S. M., El Secretario, Bonifacio Alonso. R—19